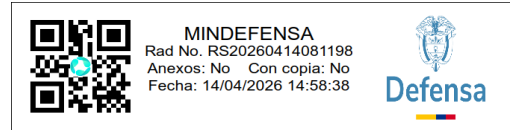




14 de abril de 2026

NO. RS20260414081198

Bogotá D.C.



Señor,

RAUL FERNANDO RODRIGUEZ RINCÓN

Secretario Comisión Sexta Cámara de Representantes

comision.sexta@camara.gov.co

Asunto: Respuesta a Proposición N° 031 de 2026 “La minería ilegal en el sur del departamento del Tolima, específicamente en el municipio de Ataco”

Cordial saludo:

De manera atenta se procede a dar respuesta al cuestionario de la proposición N° 031 de 2026, dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, a la Policía Nacional y al Ejército Nacional, presentada por el Representante a la Cámara Haiver Rincon Gutiérrez y aprobada en la Comisión Sexta Constitucional Permanente Cámara, en virtud de la cual se cita a debate de control político del asunto, con fundamento en la información suministrada¹, en los siguientes términos:

1. “¿Qué operaciones militares y policiales se han adelantado en el municipio de Ataco y en el sur del Tolima para combatir la minería ilegal durante el último año? Sírvase detallar:
 - **Número de operativos realizados.**
 - **Resultados obtenidos en términos de capturas y judicializaciones**
 - **Incautaciones efectuadas**
 - **Decomiso y/o destrucción de maquinaria utilizada en estas actividades.”**

De acuerdo con las cifras oficiales del Observatorio de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 26 de marzo del presente año, la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y Policía Nacional) ha desarrollado intervenciones en el sur del departamento del Tolima, así:

¹ Oficio de la Policía Nacional y Oficio N°. M20260410005342 del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad
Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2026

NO. RS20260414081198

Número de operativos realizados: Durante el periodo de la referencia se intervinieron 29 minas en el sur del departamento del Tolima, las cuáles se desagregan así:

Municipios Intervenidas	Números Minas intervenidas
Ataco	14
Chaparral	11
Coyaima	2
Natagaima	1
Ortega	1

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos. MinDefensa 2026.

Este indicador se define en el marco de la lucha contra la explotación ilícita de yacimientos mineros, asociado a la Policía Nacional, haciendo referencia directa a las unidades, frentes, bocaminas, socavones o áreas destinadas a la exploración o explotación ilícita de minerales que han sido objeto de una acción policial integral de control, suspensión, cierre, destrucción o neutralización de la actividad ilegal, conforme a la normatividad legal vigente; en tal sentido, este cifra proviene de acciones reportadas en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO.

No obstante, resulta pertinente destacar las siguientes operaciones ejecutadas contra este delito, de acuerdo con información suministrada por la Policía Nacional:

- 10 de octubre de 2025: en el municipio de Ataco, Tolima la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental en participación con las diferentes especialidades de Policía, el Área de Aviación Policial y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, llevó a cabo la intervención de una unidad de producción minera. En el marco de esta operación se procedió a la destrucción de cuatro (4) excavadoras y dos (2) motores en aplicación de lo establecido en el Decreto 1035 de 2024.
- 23 de enero de 2026: en el municipio de Chaparral, Tolima, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental a través del Grupo de Operaciones Especiales contra la Explotación Ilícita de Minerales, con el apoyo de otras especialidades de Policía, el Área de Aviación Policial y la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), así como la Fuerza Aeroespacial Colombiana, llevó a cabo la intervención de ocho (8) unidades de producción

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2026

NO. RS20260414081198

minera, en la cual, se efectuó la destrucción de siete (7) excavadoras, una (1) draga tipo buzo, una (1) motobomba y tres (3) motores, de conformidad con el artículo 105, numeral 13 de la Ley 1801 de 2016.

- El 19 de marzo de 2026: en el municipio de Ataco, Tolima la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental a través del Grupo de Operaciones Especiales contra la Explotación Ilícita de Minerales en coordinación con el Área de Aviación Policial, la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, así como la Fuerza Aeroespacial Colombiana, llevó a cabo la intervención de cuatro (4) unidades de procesamiento minero, obteniendo como resultado de la operación la destrucción de (4) cuatro excavadoras, una (1) motobomba, 10 motores industriales y una (1) planta eléctrica, en aplicación del Decreto 1035 de 2024.

Así mismo, actualmente se cuenta con un plan operativo específico para el municipio de Ataco denominado “Ataco Verde de Nuevo”, el cual constituye una estrategia integral orientada a enfrentar y mitigar el fenómeno de la minería ilegal en esta zona y su área de influencia.

Las acciones contempladas incluyen la intervención de unidades de producción minera, la destrucción e incautación de maquinaria y equipos mecanizados, así como la incautación de sustancias químicas, tales como mercurio y cianuro. Estas actividades se desarrollan en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes con el propósito de mitigar esta actividad ilícita que afecta al sur del departamento del Tolima, el cual articula acciones interinstitucionales en los ámbitos operativo, ambiental, judicial y social, fortaleciendo la presencia institucional.

Resultados obtenidos en términos de capturas y judicializaciones:

En el periodo de referencia se logró la captura de 38 personas en el sur del departamento del Tolima, incluido el municipio de Ataco. A continuación, se presenta la relación de capturas discriminadas por municipio:

Municipios Intervenido	Números capturas
Ataco	24
Chaparral	8

Pública Reservada

14 de abril de 2026

NO. RS20260414081198

Coyaima	12
Natagaima	24
Planadas	6

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos. MinDefensa 2026.

Nota: la información que se presenta están asociados únicamente a datos asociados a capturas, toda vez que las judicializaciones corresponden por su naturaleza y misionalidad a la Fiscalía General de la Nación.

Incautaciones efectuadas: durante el periodo de referencia se registraron siete (7) incautaciones de maquinaria, discriminadas por municipio, de la siguiente manera:

Municipios Intervenidas	Tipo de Maquinaria
Ataco	1 Clasificadoras 2 Draga (Minería) 6 retroexcavadoras y excavadoras 4 motobombas 16 motores
Chaparral	3 Clasificadoras 1 Excavadora 2 motobomba
Coyaima	1 retroexcavadora/excavadora 1 motor
Natagaima	2 retroexcavadoras y excavadoras 1 draga, 3 motobombas 6 motores
Planadas	1 Draga (Minería) 1retroexcavadora/excavadora, 1 motobomba.

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos. MinDefensa 2026.

Decomiso y/o destrucción de maquinaria utilizada en estas actividades: De acuerdo con las cifras reportadas por el Observatorio de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, para el periodo antes indicado, se registraron 24 destrucciones en los siguientes municipios:

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2026

NO. RS20260414081198

Municipios Intervenido	Tipo de Maquinaria
Ataco	8 Excavadoras (Minería) 4 retroexcavadoras y excavadoras 2 motores
Chaparral	14 Excavadoras (Minería) 2 Draga (Minería)
Natagaima	4 retroexcavadoras y excavadoras 2 motores.

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos. MinDefensa 2026.

Sobre este punto es pertinente aclarar que, de acuerdo con el indicador del Observatorio de Derechos Humanos del MDN, la ejecución de la medida de destrucción de maquinaria pesada y sus partes, se sustenta en la atribución consagrada en el artículo 2.5.7.2. del Decreto 1035 de 2024, “por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 7, de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015”, según el cual:

“ARTÍCULO 2.5.7.2. Ejecución de la medida de destrucción. La Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Armada Nacional son las autoridades competentes para ejecutar la medida de destrucción, inhabilitación o neutralización de la maquinaria pesada y sus partes, que esté siendo utilizada en actividades de exploración o explotación de minerales sin el correspondiente título minero inscrito en el Registro Minero Nacional y licencia ambiental, cuando esta última se requiera, sin perjuicio de la medida de incautación o decomiso en caso de ser procedente (...).”

Es importante resaltar que, actualmente se cuenta con un plan operativo específico para el municipio de Ataco denominado “Ataco Verde de Nuevo”, el cual constituye una estrategia integral orientada a enfrentar y mitigar el fenómeno de la minería ilegal en esta zona y su área de influencia.

Las acciones contempladas incluyen la intervención de unidades de producción minera, la destrucción e incautación de maquinaria y equipos mecanizados, así como la incautación de sustancias químicas, tales como mercurio y cianuro. Estas actividades se desarrollan en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes con el propósito de mitigar esta actividad ilícita que afecta al sur del departamento del Tolima, el cual articula acciones interinstitucionales en los

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2026

NO. RS20260414081198

ámbitos operativo, ambiental, judicial y social, fortaleciendo la presencia institucional y promoviendo los procesos de recuperación y estabilización del territorio.

Nota: La fuente oficial de datos estadísticos del sector Defensa y Seguridad es el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, que consolida la información de diversas fuentes, por lo que la disponibilidad y desagregación de los datos es determinada por éstas. La metodología para la consolidación de la información se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://www.mindefensa.gov.co/defensa-y-seguridad/datos-y-cifras/documentos-metodologicos>. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que las cifras suministradas en esta respuesta son preliminares y sujetas a variación.

En mayo de 2025, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN) certificó al Ministerio de Defensa Nacional en el proceso de la Operación Estadística “Resultados Operacionales del Sector Defensa” con el código 24-PE-E77-OE105. La certificación fue producto de la evaluación llevada a cabo en 2024, e indica que el Ministerio de Defensa Nacional cumple con los requisitos de calidad para la producción estadística establecidos en la Norma Técnica de la Calidad del proceso Estadístico (NTC PE 1000:2020).

2. “¿Se ha identificado la presencia de estructuras criminales organizadas?” En Ataco (Tolima)”

En relación con la presencia de estructuras criminales organizadas en el municipio de Ataco y en el sur del departamento del Tolima, esta cartera se permite informar que, se ha identificado la injerencia de Grupos Armados Organizados (GAO), de la siguiente manera:

- Clan del Golfo: grupo que ejerce control territorial en la zona, imponiendo un cobro aproximado del 12% sobre los entables mineros.
- Bloque Ismael Ruiz (GAOR): estructura con presencia en la región, que establece un cobro cercano al 8% sobre los entables mineros.

3. “¿Existe un plan operativo específico para erradicar la minería ilegal en Ataco? En caso afirmativo, ¿cuál es su cronograma?”

El Ministerio de Defensa Nacional tiene como objetivos primordiales “la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo Defensa Nacional,

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2026

NO. RS20260414081198

para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática”.

En este sentido, el Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias ha definido los lineamientos estratégicos, criterios de priorización territorial y directrices de actuación, que orientan y articulan la acción de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional frente al fenómeno de la explotación ilícita de minerales (EIM). Dichos lineamientos se encuentran contenidos, entre otros, en los siguientes instrumentos:

La Resolución 5086 de 2024, por la cual se adopta la Estrategia Sectorial MIDAS “Contra la Explotación Ilícita de Minerales 2022–2026”, orientada a:

- Afectar los grandes eslabones de la cadena criminal.
- Impactar financieramente a los grupos multicrimen.
- Priorizar la captura de cabecillas.
- Fortalecer el control a la comercialización y exportación de minerales.
- Focalizar la acción de la Fuerza Pública en la conducta agravada.

El Decreto 1035 de 2024 “Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 7, de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015”, buscar fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública otorgando facultades al Ejército y la Armada Nacional para:

- Destruir, inhabilitar y neutralizar la maquinaria amarilla utilizada sin autorizaciones legales.
- Reducción del impacto ambiental de la minería ilegal.
- Articulación con directrices de la Comunidad Andina de Naciones y compromisos internacionales.

La Directiva Ministerial No. 031 de 2024, que definió los “Lineamientos de coordinación conjunta e interinstitucional para la defensa y conservación de la naturaleza, para la lucha contra los delitos ambientales y la desarticulación de organizaciones criminales relacionadas con la afectación al capital natural”, a fin de establecer acciones coordinadas, conjuntas e interinstitucionales para la

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2026

NO. RS20260414081198

defensa y conservación de la naturaleza, lucha contra delitos ambientales y desarticulación de estructuras criminales.

La Circular 006 de 2025 “Lineamientos para adoptar criterios de diferenciación de los mineros informales”, los cuales definen un marco estratégico común, vigente y permanente para toda la Fuerza Pública; la cual fue expedida en observancia del principio de articulación interinstitucional, y en concordancia con los lineamientos definidos por el sector minero, con el propósito de precisar criterios diferenciales aplicables a mineros informales de pequeña escala que se encuentren en procesos verificables de formalización, sin que ello implique suspensión, limitación o flexibilización del ejercicio de control por parte de la Fuerza Pública.

En aplicación de estos instrumentos, el municipio de Ataco y, en general, el sur del departamento del Tolima ha sido priorizados como territorio de alta afectación, teniendo en cuenta criterios técnicos como la presencia de minería aurífera ilícita con maquinaria pesada, el impacto ambiental sobre cuencas y fuentes hídricas estratégicas, y la incidencia de estructuras armadas organizadas que financian su accionar mediante esta actividad ilegal. En consecuencia, la intervención de la Fuerza Pública en esta región no se rige por un cronograma rígido, sino por un esquema de operaciones sostenidas, dinámicas y focalizadas, ajustadas de manera permanente a las condiciones del entorno y al comportamiento del fenómeno criminal.

Así las cosas, el tratamiento de la explotación ilícita de minerales en Ataco se desarrolla dentro de un horizonte estratégico continuo, alineado con la vigencia de la Estrategia MIDAS 2022–2026, bajo un enfoque de priorización territorial permanente, afectación de los eslabones de mayor valor de la cadena criminal (maquinaria, insumos, finanzas y comercialización ilícita) y articulación interinstitucional.

Este modelo permite garantizar flexibilidad operativa, sostenibilidad de la acción estatal y coherencia con el principio de coordinación interinstitucional, atendiendo la naturaleza estructural, adaptable y multicausal de la explotación ilícita de minerales en el sur del departamento del Tolima.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el Gobierno Nacional activó un plan de choque integral contra la minería ilegal en el sur del departamento del Tolima, con intervención prioritaria en el municipio de Ataco. Esta decisión fue adoptada durante la Segunda Mesa de Coordinación

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2026

NO. RS20260414081198

Interinstitucional del Consejo Nacional de Lucha Contra la Deforestación y otros Crímenes Ambientales (Conaldef), bajo la directriz del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La estrategia contempla la articulación de esfuerzos institucionales, donde participan entidades como, el Ejército Nacional, la Policía Nacional —a través de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental—, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la Fiscalía General de la Nación, la Gobernación del Tolima y la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), con el propósito de fortalecer el control territorial, identificar puntos de extracción ilícita de yacimientos mineros y ejecutar acciones operativas contra este fenómeno.

Asimismo, se instalarán mesas técnicas y se activará un Puesto de Mando Unificado Ambiental y Social, priorizando la protección de la salud de las comunidades y la recuperación de los ecosistemas afectados por la contaminación con mercurio asociada a la extracción ilícita minera.

Es importante destacar el trabajo articulado con el Conaldef, mediante el cual se ha estructurado una ruta de acción integral del Estado para enfrentar la minería ilegal, actividad en la que convergen actores al margen de la ley. Con estas acciones, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con la protección del capital natural y la preservación de los ecosistemas estratégicos del país.

4. “¿Qué acciones concretas se implementarán en el corto plazo para erradicar esta problemática?”

Como se mencionó en la pregunta anterior, desde el Ministerio de Defensa Nacional, se establecen lineamientos estratégicos generales, orientados a enfrentar de manera eficaz la explotación ilícita de minerales (EIM), en coherencia con la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, adoptada mediante la Resolución 2703 de 2023.

En ese sentido, en el corto plazo, las acciones que se implementarán frente a la problemática de la minería ilegal en el municipio de Ataco y el sur del departamento del Tolima se enmarcan en los siguientes ejes estratégicos:

- Se continuará la priorización territorial del sur del departamento del Tolima como zona crítica, atendiendo los criterios de daño ambiental, afectación a fuentes hídricas estratégicas, presencia de maquinaria pesada, financiamiento de estructuras armadas ilegales y riesgo para la seguridad humana, conforme a lo previsto en la Estrategia Sectorial MIDAS 2022-2026, adoptada mediante Resolución 5086 de 2024, y a las disposiciones del Decreto 1035 de 2024.
- Se fortalecerá la acción sostenida de la Fuerza Pública contra los eslabones de mayor valor de la cadena criminal, particularmente la intervención, inutilización y destrucción

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2026

NO. RS20260414081198

de maquinaria pesada, el control de insumos y combustibles, y la afectación directa de las rentas ilícitas que financian estructuras armadas organizadas, en concordancia con la Directiva Ministerial No. 031 de 2024 y la Circular 006 de 2025, que orientan la actuación operacional bajo criterios de legalidad, proporcionalidad y respeto por los derechos humanos.

- Se mantendrá y reforzará el uso de los sistemas de monitoreo, georreferenciación e inteligencia interagencial, incluyendo insumos como Evidencias de Explotación de Oro de Aluvión – EVOA del Ministerio de Minas, el Geovisor de minería ilegal y las capacidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el fin de detectar, priorizar y anticipar escenarios de intervención, minimizando la reconfiguración rápida del fenómeno y la reinstalación de frentes de explotación ilícita.

Finalmente, el Ministerio de Defensa Nacional continuará promoviendo y participando en espacios de articulación interinstitucional, particularmente con los sectores de Minas y Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Interior, Agricultura y autoridades territoriales, orientados a continuar la consolidación de una hoja de ruta integral que complemente la acción coercitiva con procesos de restauración ambiental, reconversión productiva, control territorial y fortalecimiento institucional, garantizando sostenibilidad en el tiempo.

Cordialmente,



JUAN CARLOS FIGUEROA GODOY

Secretario de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional (E)

Elaboró:

Deilyn Castro Lopez

Grupo de Asuntos Legislativos

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

